



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA 5 PISO - CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA.
TEL. 5600410

Correo Electrónico: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA. NIT No.860.034.313-7
DEMANDADO: NOTIER ALBERTO GRANADOS ARCINIEGAS CON C.C
77.168.836.
RADICADO: 20001 31 03 003 2017 00274- 00.
FECHA: 04 DIC 2020

Nómbrese al Doctor YOHELIS YAJAIRA OCAMPO FRAGOZO como Curadora Ad Litem para que represente en legal forma al demandado NOTIER ALBERTO GRANADOS ARCINIEGAS.

Notifíquese su designación, en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020, y adjúntesele copia digitalizada del auto admisorio de fecha cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018), y del presente auto, así como copia digital de la Demanda y sus anexos.

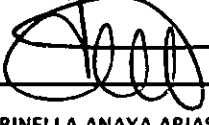
Señales la suma de \$ 200.000 pesos como gastos provisionales ocasionados como Curador Ad Litem, los cuales deberá cancelar la parte demandante al Curador Notificado, una vez acredite tales gastos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
En estado No. 059 07 DIC 2020
se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretario